

DECRETO N°212/2023.-

VISTO:

EL DECRETO 206/2023 QUE CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES PARA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispuso: "**ARTÍCULO N° 1: CONVÓCASE** al electorado de la Municipalidad de Rincón de los Saucés a comicios generales para el día **03 de Septiembre de 2023**, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de Intendente Municipal y siete cargos de Concejales, conforme los artículos 40, 83, 164, 167 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, como asimismo la Ley 3053 en cuanto no ser oponga a aquella..."-

Que el mismo establece los procedimientos administrativos y legales para llevar adelante dicho proceso electoral, disponiendo la utilización de la boleta única electrónica.-

Que por un error de tipeo se consignó en dicho Decreto una cantidad distinta de Ediles a elegir, por lo que corresponde su corrección.-

Que en ese marco, la presente convocatoria es a los fines de elegir un (1) cargo de Intendente Municipal, siete (7) cargos de Concejales Titulares y siete (7) cargos de Concejales Suplentes, cuyos requisitos se enuncian en los artículos 40 y 83 de la Carta Orgánica Municipal.-.

Que mediante adhesión efectuada por la Ordenanza 2075/2019, nuestro sistema electoral está conformado por los artículos 164 a 171 de la Carta Orgánica Municipal -Ley Provincial 2295- y por la Ley 3053.-

Que es necesario emitir este acto complementario del Decreto 206/2023.-

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES DE LA CARTA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, LA SRA. INTENDENTA

NORMA ESTHER SEPULVEDA

DECRETA

ARTÍCULO N° 1: COMPLEMENTASE el Decreto 206/2023 de convocatoria a Elecciones Municipales 2023 con las siguientes aclaraciones:

1.-La presente convocatoria se efectúa para elegir un (1) cargo de Intendente Municipal, siete (7) cargos de Concejales Titulares y siete (7) cargos de Concejales Suplentes.-

2.-El Sistema electoral municipal, conforme lo dispuesto mediante Ordenanza 2075/2019, se integra con los artículos 164 a 171 de la Carta Orgánica Municipal -Ley Provincial 2295- y por la Ley 3053.-

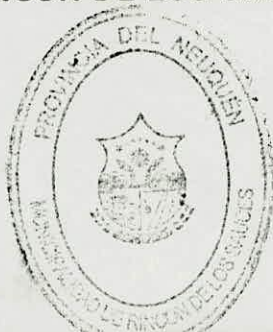
3.-El sistema de votación elegido es la Boleta Única Electrónica, lo que será contratado por el sistema de contrataciones municipal.-


ARTÍCULO N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

RINCÓN DE LOS SAUCES, 18 DE MAYO DE 2023.-


Aldo Rafael Trujillo
JEFAURA DE GABINETE
D.N.I. : 12.818.135
Municipalidad de R.D.L.Saucés




NORMA SEPULVEDA
D.N.I. : 002.795
INTENDENTA
Municipalidad de Rincón de los Saucés